



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ASESORÍA JURÍDICA

**DISPONE CIERRE DE BALNEARIOS
MUNICIPALES Y SUSPENSIÓN DE
ACTIVIDADES EN LA LAGUNA AVENDAÑO
DE QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.324 /

QUILLÓN, Diciembre 27 de 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 5.314 de fecha 25.12.2021, que declara emergencia comunal en todo el territorio comunal por ocurrencia de incendios forestales en diversos sectores de la comuna de Quillón y sus antecedentes.
2. Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 4 letra i), en virtud del cual, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
3. Que, la fase de Respuesta frente a Desastres, corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.
4. Lo dispuesto en el art. 5 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto, atribuye a los Municipios la administración de los bienes municipales y bienes nacionales de uso público existentes en la comuna.
5. Que, a raíz de la situación de emergencia comunal por la ocurrencia de incendios forestales de características catastróficas, se hizo necesario para los servicios de emergencia utilizar la Laguna Avendaño de Quillón para la recarga de agua para los vehículos encargados de dar respuesta a la emergencia, por tal motivo, y en uso de las atribuciones antes expuestas, se dispondrá el cierre de los balnearios municipales existentes en la Laguna, y la suspensión de todas las actividades en el cuerpo hídrico, a fin de garantizar su utilización a los servicios de emergencia y prevenir cualquier riesgo para nuestros vecinos y visitantes.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de 2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.

8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **DISPONGASE**, el cierre temporal de los Balnearios Municipales existentes en la Laguna Avendaño, mientras las condiciones de emergencia comunal lo hagan necesario.
2. **SUSPENDANSE**, el uso de la Laguna Avendaño de Quillón para todas las actividades particulares Laguna Avendaño de Quillón, tanto de bañistas, navegación, recreativas y deportivas, y cualquier otra que implique el uso del cuerpo acuático, mientras las condiciones de emergencia comunal lo hagan necesario.
3. **AUTORICÉSE**, el uso de la Laguna Avendaño de Quillón únicamente a los servicios de emergencia, para los fines que se determinen pertinentes en la respuesta a la emergencia comunal provocada por los incendios que afectan a nuestra comuna.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio para el conocimiento de la comunidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/efh.

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- SUB COMISARÍA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN
- GOBERNACIÓN REGIONAL DE ÑUBLE
- CONAF
- ONEMI
- DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE ÑUBLE
- MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL